



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00870 de

07 FEB. 1992



"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

92 ABR 20 P5:07

CONSIDERANDO

ES DEL DOMINIO
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
Quiral
Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

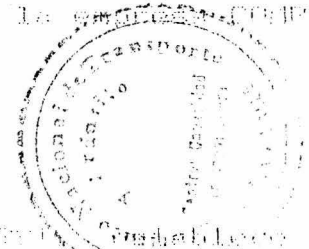
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00870** de **07 FEB. 1992**

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA".



Que el artículo 1032 del Decreto 1927 de 1971 estableció que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	19 212 000 CORINTO (CORINTO-CAUCA)
Viceversa No :	2	Destino :	76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
Via :	MIRANDA - FLORIDA		
Clase de Vehículo :	Bus. ✓		

Saliendo de CORINTO (CORINTO-CAUCA)

Nivel de Servicio : Corriente ✓ Frecuencias : Diario.

05:07 05:34 06:09 06:35 07:09 07:35 10:36 12:08 12:37 13:08 13:37 14:08 14:37 15:09 15:35 16:07 16:34 17:09 17:35

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente " Frecuencias : Diario.

05:07 05:34 06:09 06:35 07:09 07:35 10:36 12:08 12:37 13:08 13:37 14:08 14:37 15:09 15:35 16:07 16:34 17:09 17:35

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00870

de

07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA".

Ruta No : 3 Origen : 19 698 000 SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
Viceversa No : 4 Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.

Modificado en 4893/93

Saliendo de SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

03:40 04:40 05:40 06:40 07:40 08:40 09:40 10:40 11:40 12:40 13:40 14:40 15:40 16:40 17:40

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

03:40 04:40 05:40 06:40 07:40 08:40 09:40 10:40 11:40 12:40 13:40 14:40 15:40 16:40 17:40

Ruta No : 5 Origen : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)

Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)

Via : FLORIDA - MIRANDA - SANTANDER

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

03:40 04:40 05:40 06:40 07:40 08:40 09:40 10:40 11:40 12:40 13:40 14:40 15:40 16:40 17:40 18:40 19:40

Ruta No : 6 Origen : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)

Destino : 76 001 000 CALI (CALI-VALLE)

Via : FLORIDA - PUERTO TEJADA - SANTANDER

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

04:10 05:10 06:10 07:10 08:10 09:10 10:10 11:10 12:10 13:10 14:10 15:10 16:10 17:10 18:10 19:10 20:10

Ruta No : 7 Origen : 76 275 000 FLORIDA (FLORIDA-VALLE)

Viceversa No : 8 Destino : 76 520 000 PALMIRA (PALMIRA-VALLE)

Via : PRADERA

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de FLORIDA (FLORIDA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:40 06:17 07:00 07:43 08:17 09:08 09:45 10:15 10:45 11:17 11:51 12:30 13:15 13:53 14:23 15:15 16:00 16:40 17:26 18:17 19:15 20:00

Saliendo de PALMIRA (PALMIRA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

05:40 06:17 07:00 07:43 08:17 09:08 09:45 10:15 10:45 11:17 11:51 12:30 13:15 13:53 14:23 15:15 16:00 16:40 17:26 18:17 19:15 20:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 29

ES TIL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Quirar
Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00870 de 7 Feb. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	36	44

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

7 FEB. 1992

Tomada del expediente que reposa en los Archivos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

[Signature]
Secretaria General

[Signature]
CARLOS AXEL SANCHEZ PATAMOROS
Director General

[Signature]
GINA MAGNOLIA RIBARO BARON

GINA MAGNOLIA RIBARO BARON
Secretaria General

[Handwritten mark]